## UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





00001115

Resolución Directoral Nº

-2024

Pariñas,

2 4 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de la UGEL, el contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de la UGEL, el contratación docente / Jefe de Recursos 

Estando a lo actuado por el comité de la utilidad 

Estando a lo actuado por el comité de la utilidad

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Aministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Supremo

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MOSCOL CARRILLO DE BERNALES, SANTOS EULOGIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 03836270

**SEXO** 

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

18/05/1959

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

516860SMCCR2

FECHA DE AFILIACION

12/03/2002

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION INICIAL** 

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

JESUS DE NAZARET

CÓDIGO DE PLAZA

521444219919

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001364

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE:LEON CORDOVA, MARIA MADELEYNE,

Resolución Nº RD 1051-2024 UGEL TALARA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

145-2024 SICED Nº DE FOLIOS: 9

REFERENCIA

INF 032-2024-CCD - MEMO 365-2024 DIREC / FP 0145-2024 SICED

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 17/04/2024 hasta el 12/07/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único prodenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL Talara** 

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA ESP-RR.HH. J.AL

